



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVI - TOMO DXX - Nº 84
CORDOBA, (R.A.) MARTES 6 DE MAYO DE 2008

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

DECRETOS

BARRIOS COCCA E INDUSTRIAL LA CALERA

Red Colectora de Líquidos Cloacales

Autorizan el llamado a Licitación Pública.

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 480

Córdoba, 7 de abril de 2008

VISTO: El expediente Nº 0416-051675/07 mediante el cual la entonces Dirección Provincial de Agua y Saneamiento dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propicia por Resolución Nº 828/07, rectificada por la Nº 25/08 de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, se autorice el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la Obra: "RED COLECTORA DE LÍQUIDOS CLOACALES - BARRIOS COCCA E INDUSTRIAL - LA CALERA - PROVINCIA DE CÓRDOBA", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 3.491.732,16.

Y CONSIDERANDO:

Que la entonces Dirección Provincial de Agua y Saneamiento ha procedido a aprobar la correspondiente documentación base del llamado, (proyecto de obra y pliegos), como asimismo su presupuesto oficial, todo en cumplimiento de las disposiciones del artículo 1º del Decreto Nº 4757/77, Reglamentario de la Ley de Obras Públicas y artículo 2º del Decreto Nº 4758/77 (Aprobatorio del Pliego General de Condiciones).

Que se ha realizado la correspondiente imputación presupuestaria del gasto, en cumplimiento de las previsiones del artículo 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614.

Por ello, lo establecido por la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y sus modificatorias, lo

dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 905/07 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 0209/08.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la Obra: "RED COLECTORA DE LÍQUIDOS CLOACALES - BARRIOS COCCA E INDUSTRIAL - LA CALERA - PROVINCIA DE CÓRDOBA", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Setecientos Treinta y Dos Con Dieciséis Centavos (\$ 3.491.732,16).

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Setecientos Treinta y Dos Con Dieciséis Centavos (\$ 3.491.732,16), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 1363/08, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.25,
Programa 509/0, Proyecto 57,
Partidas: Principal 12, Parcial 10.
Obra 8896 del P.V. \$ 1.920.452,69

Preventivo Futuro Año 2009, Afectación Futura Nº 32 \$ 1.571.279,47

ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE al señor Subsecretario de Recursos

Hídricos para que proceda a fijar la fecha de la licitación Pública en los términos que técnicamente estime conveniente, debiendo asimismo determinar lugar y hora de apertura de sobres.

ARTÍCULO 4º.- IMPÚTANSE los gastos que demande la publicidad que ascienden a la suma de Pesos Treinta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Tres Con Treinta y Un Centavos (\$ 39.293,31), conforme lo indica la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 67/08, con cargo a Jurisdicción 1.10, Programa 4/0 Partidas: Principal 03, Parcial 10, Subparcial 01 del P.V.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 6º.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Recursos Hídricos a sus efectos y archívese.

JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 2

Córdoba, 7 de abril de 2008

Expediente Nº 0048-030454/08

VISTO: este expediente en el que se propicia la aprobación del Convenio para la realización del "Curso de Actualización para Conductores en Actividad," celebrado en el mes de marzo de 2008, entre la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE dependiente de esta Secretaría de Transporte y Servicios Públicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos representado en ese acto por el Ingeniero Edgardo Alberto MASCIARELLI por una parte y por la otra la ASOCIACIÓN OBRERA DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (A.O.I.T.A.), representada por su Secretario General señor Juan Carlos GREGORAT.

Y CONSIDERANDO:

Que en dicho Convenio se establece el procedimiento que estará a cargo y costo de la Asociación Obrera de la Industria del Transporte Automotor (A.O.I.T.A.), para la realización de cursos de actualización de conductores en actividad, a los fines de obtener la renovación de la licencia de conducir profesional clase "D".

Que finalizado el curso la citada Asociación extenderá un certificado de aprobación del mismo a los conductores y conductores guarda, que hayan logrado el cumplimiento de las exigencias de dicho curso.

Que con tal instrumento el Subsecretario de Transporte podrá otorgar la Licencia de Conductor y Conductor - Guarda de los servicios de transporte interurbanos de pasajeros.

Por ello, las previsiones del artículo 40 Inciso k) de la Ley 8669 y lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 104/08,

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Convenio para la realización del "Curso de Actualización para Conductores en Actividad", celebrado en el mes de marzo de 2008, entre la Subsecretaría de Transporte dependiente de esta Secretaría de Transporte y Servicios Públicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, representado en ese acto por el Ingeniero Edgardo Alberto MASCIARELLI por una parte y por la otra la Asociación Obrera De La Industria Del Transporte Automotor (A.O.I.T.A.), representada por su Secretario General señor Juan Carlos GREGORAT, que como Anexo I compuesto de Una (1) foja, integra la presente Resolución.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION N° 410

Córdoba, 13 de diciembre de 2007

Expediente N° 0045-014180/07

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad propone por Resolución N° 00810/07, se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y Terciaria PERTENECIENTES A LA JURISDICCION DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL N° 10 - DEPARTAMENTOS: TERCERO ARRIBA - RÍO SEGUNDO" y consecuentemente se adjudiquen los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional N° 10, por la suma de \$ 698.094,24.

Y CONSIDERANDO:

Que según surge de los informes obrantes en autos, el presente proyecto pretende recuperar las redes viales sin pavimentar de dicha jurisdicción para lograr una mejor transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Regional N° 10, para realizar los trabajos de que se trata por la suma antes mencionada.

Que se ha efectuado la correspondiente afectación presupuestaria del gasto (artículo 13 de la Ley de Obras Públicas N° 8614).

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316, en las facultades otorgadas por la Ley 8555.

Que la adjudicación de que se trata encuentra sustento legal en lo

dispuesto por el artículo 6° de la Ley 9191, ya que la obra es atendida con Recursos Afectados, y por tal motivo la autoridad de aplicación, el titular del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, está facultado para adjudicar los trabajos considerando que las erogaciones corresponden con la naturaleza del recurso.

Que según los informes incorporados al expediente, por disposiciones de la Ley de Presupuesto General para el corriente ejercicio N° 9348 se le ha asignado el carácter de Recurso Afectado a la Tasa Vial y F.I.V, estableciendo que serán administrados por la jurisdicción responsable, y que puede el señor Ministro disponer la adjudicación de marras cualquiera fuere su monto puesto que las erogaciones se corresponden con la naturaleza del recurso afectado y se aplican las disposiciones del capítulo VII de la Ley N° 7631, Orgánica de Contabilidad, Presupuesto General de Administración, Ley N° 8614 de Obras Públicas y la Ley N° 5901 (T.O. Ley N° 6300 y sus modificatorias) esta última respecto del procedimiento a implementar en la contratación.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 837/07 y por Fiscalía de Estado con el N° 165/06,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y Terciaria PERTENECIENTES A LA JURISDICCION DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL N° 10 - DEPARTAMENTOS: TERCERO ARRIBA - RÍO SEGUNDO" y consecuentemente ADJUDICAR los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional N° 10 por la suma de Pesos Seiscientos Noventa y Ocho Mil Noventa y Cuatro Con Veinticuatro Centavos (\$ 698.094,24) con una duración de contrato de trescientos sesenta y

VIENE DE TAPA
RESOLUCION N° 2

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al señor Subsecretario de Transporte a otorgar la licencia de conductor y conductor - guarda de los servicios de transporte interurbanos de pasajeros, a los profesionales que hayan logrado el cumplimiento de las exigencias del citado curso.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Subsecretaría de Transporte dependiente de esta Secretaría a sus efectos y archívese.

ING. ROBERTO D. MARTÍN
SECRETARIO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

cinco (365) días calendario.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma Pesos Seiscientos Noventa y Ocho Mil Noventa y Cuatro Con Veinticuatro Centavos (\$ 698.094,24), conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 10589/07, con cargo a Jurisdicción 1.25, Preventivo Futuro Año 2008, Afectación Futura N° 235.

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el contrato pertinente.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ACUERDOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACUERDO NUMERO: DIECINUEVE. En la Ciudad de Córdoba a veinticuatro del mes de abril del año dos mil ocho, con la presidencia del Dr. **Luis Enrique RUBIO**, se reunieron los Señores Consejeros integrantes del Consejo de la Magistratura creado por Ley 8802, **Luis E. ANGULO, Eugenio D. VEZZARO, Juan BRÜGGE y Eduardo CAEIRO y ACORDARON: Y VISTO... Y CONSIDERANDO: ... EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE: 1°:** Confeccionar el ORDEN DE MERITO, correspondiente al concurso para cobertura de cargos de FISCAL DE INSTRUCCIÓN (Capital) con el puntaje total obtenido por cada uno de los concursantes, excluyendo del mismo a quienes no haya obtenido el mínimo de setenta (70) puntos, conforme al anexo I que se agrega como parte integrante de este

Acuerdo.-

2°: Protocolícese, notifíquese y archívese.-

ANEXO I - FISCAL DE INSTRUCCIÓN

Orden	Apellido	Nombres	Tipo	Número	Puntaje Final
1	GAVIER	Enrique Alberto	D.N.I.	20.150.887	79,27
2	CHIRINO	Alicia María	D.N.I.	13.951.305	78,14
3	ANTUÑA	Carlos Mariano	D.N.I.	22.161.656	75,28
4	HIDALGO	Gustavo Enrique	D.N.I.	12.874.086	71,01

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba hace saber que la audiencia pública prevista por el art. 29 de la Ley 8802 ha sido fijada para el día viernes 16 de mayo de 2008, a las 16:00 hs. en Avda. Gral. Paz 70, 5° piso de la ciudad de Córdoba.
3 días - 8/05/2008.-

identificatorios se detallan: - Marca Fiat, modelo del año 2006, chasis N° 93W244K7162003227, motor N° 22454132909, de 12 asientos, Tacógrafo Digitac 12354, Dominio N° FIF 062, adjudicándole la chapa MOP N° E 1982, s/ Expte. N° 0048-29222/06.-

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCION N° 24 - 15/02/08 - APROBAR el Proyecto relativo a la ejecución de la obra: "Nueva Captación y Planta de Tratamiento De Agua Potable-Villa General Belgrano - Dpto. Calamuchita", obrante a fs.3/131 de estas actuaciones y AUTORIZAR la ejecución de la misma a la Cooperativa De Aguas Corrientes y Servicios Públicos de Villa General Belgrano Ltda.- La Cooperativa De Aguas Corrientes y Servicios Públicos De Villa General Belgrano Ltda. y la Municipalidad de Villa General Belgrano serán responsables por cualquier daño que se produzca a terceros y/o bienes de los mismos con motivo de la ejecución de la obra, como así también de efectuar el Aviso de Proyecto para ser presentado ante la Secretaría de Ambiente, si correspondiere, s/ Expte. N° 0416-049614/07.-

RESOLUCION N° 25 - 15/02/08 - AUTORIZAR a la Empresa ECOGAS (Distribuidora de Gas del Centro S.A.), a efectuar el cruce con una tubería de gas de 180 mm. de diámetro, bajo el Arroyo La Higuera en la Progresiva Km. 61.588 de la Ruta Nacional N° 38 - Villa Giardino - Provincia de Córdoba, para la obra: "Provisión de Gas Natural a Hotel De Luz y Fuerza - DC010053/001 -Villa Giardino- Provincia de Córdoba", conforme a la documentación técnica obrante en estas actuaciones y bajo las siguientes condiciones: A) La obra propuesta no interrumpirá el escurrimiento natural de las aguas.- B) Se deberán colocar la señalización donde quede claramente indicado el tipo, diámetro y material del conducto y profundidad a la que se encuentra. C) Las obras de cruce se ejecutarán de acuerdo a las

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

RESOLUCION N° 65 - 6/03/08 - AUTORIZAR al señor Hernán Diego Tonon -D.N.I. N° 23.530.963-, con domicilio en Av. Poeta Lugones 76, Córdoba, para prestar por el término de Diez (10) años un Servicio Especial Restringido, con centro en Bell Ville, bajo la denominación de "Tonon Turismo", y con las limitaciones que la reglamentación establece. AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido por el Artículo 1° de la presente al señor Hernán Diego TONON, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Decaroli, modelo del año 1992, chasis N° 0025, motor Mercedes

Benz N° B020190, de 45 asientos, Tacógrafo Kienzle 1476584, Dominio N° TNY 285, adjudicándole la chapa MOP N° ER 1025, s/ Expte. N° 0048-29954/07.-

RESOLUCION N° 66 - 7/03/08 - AUTORIZAR a la señora Edda Inés Rodríguez -D.N.I. N° 13.380.227-, C.U.I.T. N° 23-13380227-4, Ingresos Brutos -Exento-, con domicilio en Luna y Cárdenas 2772, B° Alto Alberdi, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial, Obrero y Escolar con centro en Capilla del Monte y bajo la denominación de "Viajes y Turismo Sol y Sierras". AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido por el Artículo 1° de la presente a la señora Edda Inés RODRIGUEZ, de la unidad cuyos datos

especificaciones y respetando los planos que obran en el expediente. ESTABLECER que ECOGAS (Distribuidora de Gas del Centro S.A.) será la única responsable por los daños y/o perjuicios que pudieren ocasionarse a terceros y/o instalaciones existentes, con motivo de la ejecución de la obra de referencia y con posterioridad, s/ Expte. Nº 0416-051737/07.-

RESOLUCION Nº 26 - 15/02/08 - CONCEDER a la firma "Don Francisco S.R.L." (en formación) el Certificado de Factibilidad de Descarga al subsuelo a través de pozos absorbentes individuales, para los efluentes cloacales adecuadamente tratados que se originen en las viviendas unifamiliares que se construyan en el loteo "Jardines del Golf" a desarrollar en un inmueble de su propiedad ubicado sobre calle Nahuel Huapi en la localidad de Villa Nueva, Departamento General San Martín, con nomenclatura catastral provincial: Dpto. 16, Ped. 05, Pblo. 23, C. 01, S. 04, Parcelas 1359-1459-1460-1560-1660-1760, bajo las condiciones establecidas en los artículos siguientes, siendo su cumplimiento, según corresponda, responsabilidad de la firma propietaria del loteo y/o de cada uno de los futuros propietarios de las viviendas, obligaciones que deberán necesariamente constar en los contratos de compraventa y en las escrituras de propiedad correspondientes, s/ Expte. Nº 0416-046811/06.-

RESOLUCION Nº 27 - 15/02/08 - RECTIFICAR el Artículo 1º de la Resolución Nº 239 de ex DiPAS., de fecha 21 de Julio de 2004, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- TRANSFERIR a nombre de los Sres. Roberto de la Horra y Nora Estela Jiménez el derecho derivar agua del Canal XII Prolongación del Sistema de Riego Capital de la Zona Norte, compuerta ubicada al Km. 18,830 a los fines de regar la cuantía de 1 Ha. 6.977 m2 de terreno, dentro del inmueble de su propiedad de 3 Ha. 2.231,25 m2 de superficie total, ubicado en Pedanía Constitución, Dpto. Colón y que linda: al Norte con superficie ocupada por canal, al Sudeste con de Masilen S.A. y al Noroeste con camino provincial a Santa Rosa del Río Primero. El Dominio se anotó a la Matrícula Nº 612.181. El presente derecho es parte del que se anotó a nombre de la Sra. Aída Carreras Suárez de Castellano mediante Resolución de fecha 28 de septiembre de 1949 dictada en Expt. Nº 17878-C-1949. Se encuentra identificado en los padrones de ex DiPAS. bajo la Cuenta Nº 10010101010000409 y en la D.G.R. 110123921372. A los efectos del pago del canon se afora en Dos Hectáreas (2 Ha.)."- DEJAR SIN EFECTO el Artículo 2º de la Resolución Nº 239 de ex Di.P.A.S., de fecha 21 de Julio de 2004, s/ Expte. Nº 0416-042327/05.-

RESOLUCION Nº 29 - 15/02/08 - AUTORIZAR - con carácter PRECARIO, PERSONAL E INTRANSFERIBLE- a la Sra. Dora Mercedes Romero (D.N.I Nº 16.775.497), con domicilio en San Juan 1050 -5284- Villa de Soto, a extraer material árido del cauce del Río Soto en el paraje denominado Dominguito, río abajo hacia Las Tapias, en el centro del cauce y accediendo a dicho emplazamiento por camino público utilizando una pala de mano, en los siguientes términos:

a) El volumen autorizado a extraer es de cien (100) metros cúbicos mensuales y la autorización tendrá vigencia por seis (6) meses a partir de la fecha de notificación de la presente.-

b) El área a explotar estará delimitada por la posibilidad de utilización del predio dentro de la Línea de Ribera, con un frente de extracción de veinte (20) metros paralelo al río dentro del cauce. La máxima profundidad permitida es sesenta (60) centímetros.

c) No debe presentar Estudio de Impacto Ambiental ni determinación de Línea de Ribera, por realizar las extracciones con elementos manuales.

d) Deberá respetarse el horario comercial que rija en las localidades de influencia, siendo diez horas diarias el máximo permitido.

e) Las tareas de retiro del material árido deberán ser realizadas de forma tal que no provoquen daños en las márgenes ni alteren las condiciones naturales del

escurrimiento de las aguas.

f) La violación o incumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores significará la anulación del permiso otorgado y el decomiso de los equipos.-

g) Dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de la notificación, el recurrente deberá presentarse ante personal del Dpto. Explotación de esta DIPAS para retirar talonarios de guías, formularios de declaraciones juradas y ser instruido en los procedimientos administrativos y técnicos, s/ Expte. Nº 0416-050835/07.-

RESOLUCION Nº 28 - 15/02/08 - TRANSFERIR, a partir del 3 de julio de 2006, a nombre de la Sra. Lina Catalina O Caterina Marini, el derecho a derivar agua del Canal XII - Bis - Zona Sur del Sistema de Riego del Río Primero (Suquía), Compuerta ubicada en el Km. 0,729, a los fines de regar la cuantía de Diez Hectáreas Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Seis Metros Cuadrados (10 Ha. 4256 m2.) de terreno, dentro de un inmueble de su propiedad de Diecisiete Hectáreas Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Cinco Metros Cuadrados (17 Ha. 4.875 m2) de superficie total, designado como Lote 2, ubicado en suburbios Sud-Este del municipio de esta Capital y que linda al Norte con Lote 1; al Este con de Elio Campetella; al Sur con Lote 3 y al Oeste con camino público. El Dominio se anotó a la Matrícula Nº 145.407 del Folio Real - Dpto. Capital. Se encuentra identificado en los padrones de esta Dirección bajo el Nº 01-02-017-011 y el inmueble se encuentra registrado en la Dirección de Rentas bajo la Cuenta nº 1101-16272229. El presente se transfirió a nombre del Sr. Dante Marini, como Concesión Nº 4069, mediante Resolución de fecha 16 de Julio de 1981. A los efectos del pago del canon se aforó en Once Hectáreas (11 Ha.).- REDUCIR, a partir del 3 de Julio de 2006, a la cuantía de Una Hectárea (1 Ha.), el derecho de riego que mediante el artículo precedente se transfiere a nombre de la Sra. Lina Catalina O Caterina Marini, s/ Expte. Nº 0416-045891/06.-

RESOLUCION Nº 30 - 15/02/08 - APLICAR a la Empresa Minera Basalto Industrial y Comercial S.R.L. y/o quien resulte responsable legal del mismo, sito en Ruta Nacional nº 36 y Ruta Provincial Nº 5 de la localidad de Los Cóndores (Dpto. Calacumchita), con domicilio legal en calle Peñalosa Nº 1085 de la ciudad de Río Tercero, y/o quien resulte responsable legal del mismo, una multa de Pesos Dos Mil Novecientos (\$2.900,00), por incumplimiento a los emplazamientos formulados por esta Repartición para regularizar la descarga de sus efluentes líquidos conforme al Decreto Nº 415/99 y su modificatorio Nº 2711/01. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial. EMPLAZAR al citado Establecimiento para que en el perentorio término de Treinta (30) días, contados a partir de la fecha de su notificación, presente ante esta Repartición toda la documentación requerida oportunamente, a fin de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales, bajo apercibimiento de aplicar mayores sanciones conforme lo previsto en el Art. 276º de la Ley Nº 5589 y de ordenar el cese definitivo del vertido en forma inmediata. NOTIFICAR a la Municipalidad de Los Cóndores que a los efectos de la HABILITACION del citado Establecimiento, deberá tener en cuenta que el mismo NO HA CUMPLIMENTADO con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estas actuados y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente, s/ Expte. Nº 0416-046780/06.-

RESOLUCION Nº 31 - 18/02/08 - APLICAR al Establecimiento Lavadero de Autos de propiedad del Sr. Silvio Héctor Conde y/o quien resulte responsable legal de mismo, sito en calle Duarte Quirós Nº 3626

esquina Felix Paz de ésta ciudad, una multa diaria de Pesos Veintinueve (\$ 29,00), hasta tanto la infracción subsista, esto es hasta que cumplimente con lo requerido oportunamente a los fines de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales conforme al Decreto nº 415/99 y su modificatorio nº 2711/01, bajo apercibimiento de perseguir su cobro por vía judicial, de ordenar el cese definitivo del vertido y de efectuar la pertinente denuncia penal en caso de persistir en el incumplimiento. NOTIFICAR a la MUNICIPALIDAD DE CORDOBA que el citado Establecimiento NO HA CUMPLIMENTADO con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estos actuados y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente, s/ Expte. Nº 0416-046297/06.-

RESOLUCION Nº 32 - 18/02/08 - APLICAR al establecimiento PARADOR SAN ANTONIO, propiedad del Sr. LUIS A. TOTIS y/o quien resulte responsable legal del mismo, sito en Ruta 9 Km. 773 de la localidad de Sarmiento, una multa de Pesos Cuatrocientos Treinta y Cinco (\$ 435,00), por incumplimiento a los emplazamientos formulados por esta Dirección para regularizar la descarga de sus efluentes líquidos conforme al Decreto Nº 415/99 y su modificatorio Nº 2711/01. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial. EMPLAZAR al citado Establecimiento para que en el perentorio término de Treinta (30) días, contados a partir de la fecha de su notificación, presente ante esta Dirección toda la documentación requerida oportunamente, a fin de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales, bajo apercibimiento de aplicar mayores sanciones conforme lo previsto en el Art. 276º de la Ley Nº 5589 y de ordenar el cese definitivo del vertido en forma inmediata. NOTIFICAR a la MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO que a los efectos de la HABILITACION del citado Establecimiento, deberá tener en cuenta que el mismo NO HA CUMPLIMENTADO con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estas actuados y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente, s/ Expte. Nº 0416-043623/05.-

RESOLUCION Nº 34 - 22/02/08 - CONCEDER a la firma South American Trust S.A. el Certificado de Factibilidad (que como Anexo I forma parte de la presente), para Provisión de Agua a un loteo denominado Manantiales, ubicado en calle Alvarez de Toledo s/n, Bº Silvano Funes, Dpto. Capital, Matrícula Folio Real Nº 526.229, Propiedad Nº 11-01-2381161/5, con la siguiente nomenclatura catastral provincial: Dep: 11 - Ped: 01 - Pblo: 01 - C: 13 - S: 25 - M: 029 - P 001, s/ Expte. Nº 0416-047891/06.-

RESOLUCION Nº 35 - 22/02/08 - APROBAR la Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de sustitución de Fondos de Reparación Nº 000598778, emitida por Aseguradora Chubb Argentina De Seguros S.A., por la suma de Pesos Ocho Mil Doscientos Treinta y Cuatro Con Diez Centavos (\$8.234,10), con vigencia a partir del día 17 de Diciembre de 2007, como medio para sustituir las retenciones en tal concepto correspondientes al Certificado Nº 15 de la obra: "Control De Caudales y Alteo Camino Laguna Tigre Muerto - Obras Complementarias", que ha sido presentada por la Empresa DECAVIAL S.A.I.C.A.C., s/ Expte. Nº 0416-043459/05.-